

Auto de sustanciación

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, SEPTIEMBRE TRES (03) DE DOS MIL VEINTE
(2020)

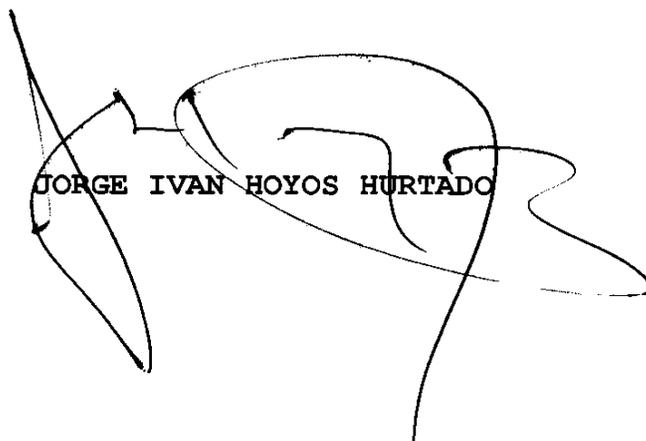
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADOS: OSWALDO TORO PARRA y ALEXANDER TORO PARRA
RADICACIÓN: 6300140030082018-00513-00

Para proseguir con el trámite normal del presente proceso, y teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de emplazamiento, sin que el emplazado **ALEXANDER TORO PARRA**, compareciera al proceso a recibir la notificación respectiva, el Juzgado de conformidad con el artículo 48 numeral 7 del C.G.P., designa como curador Ad-Litem, a la abogada CLEMENCIA INES DAZA SANCHEZ, abogada litigante en los Juzgados Civiles Municipales de Armenia, y quien se localiza en el correo electrónico CLEMEDAZA@GMAIL.COM. Comuníquese a la abogada designada, para que concorra inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General de Proceso.

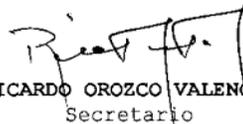
Por secretaría óbrese de conformidad, indicando además en el comunicado, que el nombramiento es de forzosa aceptación, además deberá dejarse constancia en el expediente del envío del correo y el acuse de recibido.-

EL JUEZ

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JORGE IVAN HOYOS HURTADO

Imca

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADODEL 04 DE SEPTIEMBRE
DE 2020

RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario